



ACUERDO DE CONCEJO N° 0129-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 13 de julio de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 013 -2016 de fecha 13 de julio de 2016, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Prof. Pascual Del Águila Ruiz, Prof. Blanca Margarita Linares Gonzales, Odont. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Abog. Pedro Torres Vásquez y Abog. Sheila Solano Reátegui, para tratar la ***"Informe N° 028-GM/MPMC-J de Econ. Kike Del Águila Velásquez Gerente Municipal que solicita reprogramar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, correspondiente al II Semestre 2015 y propone que se realice el 26 de julio de 2016, a 09.00 a. m. en el Auditorio de la Casa del Maestro"***;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo el artículo 11° establece: ***"Que los titulares del pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad"***;

Estando a lo expuesto en los considerando precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza N° 016-2016-MPMC-J; la fecha de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del II Semestre del 2015, estableciéndose:

FECHA : MARTES 26 DE JULIO DEL 2016

HORA : 09.00 a. m.

LUGAR : AUDITORIO DE LA CASA DEL MAESTRO

ARTÍCULO SEGUNDOS.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y a la Secretaría General la publicación en el Portal web de la Municipalidad, y en el diario de mayor circulación de la Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial
 DE MARISCAL CÁCERES
 Juanjuí - Región San Martín - Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde Provincial
 013/2016

[Handwritten signature]

OFICINA
 ASesoría
 LEGAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES
 JUANJUÍ - REGIÓN SAN MARTÍN - PERÚ

SECRETARÍA
 GENERAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES
 JUANJUÍ - REGIÓN SAN MARTÍN - PERÚ